

GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. FINALIDAD.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. PRESENTACIÓN.....	4
CAPÍTULO I.....	5
GLOSARIO DE DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
CAPÍTULO II.....	7
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LOS CIAM EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES?.....	7
¿CUÁL ES LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPAM?.....	9
CAPÍTULO III.....	9
PAUTAS PARA LOS RESPONSABLES O ENCARGADOS DEL CIAM EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	9
3.1 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN REALIZAR EN EL PROCESO DE ESTIMACIÓN?.....	9
3.2 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN REALIZAR EN EL PROCESO DE PREVENCIÓN?.....	10
3.3 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE REDUCCIÓN?.....	11
3.4 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN?.....	11
3.5 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE RESPUESTA?.....	12
3.6 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN?.....	13
3.7 ¿QUÉ ACCIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN?.....	13
3.8 INDICACIONES FINALES.....	13
6. BIBLIOGRAFIA.....	13
7. ANEXO.....	14

1. OBJETIVO

Establecer pautas para que los responsables de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM de los gobiernos locales incluyan a las personas adultas mayores en los procesos de la gestión del riesgo de desastres para reducir sus vulnerabilidades e incrementar su resiliencia.

2. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades de los responsables de los CIAM en la gestión del riesgo de desastres para reducir las vulnerabilidades de las personas adultas mayores ante desastres y emergencias.

3. ALCANCE

La presente guía es de aplicación de la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y los responsables de los CIAM de los gobiernos locales a nivel nacional.

4. BASE LEGAL

La presente guía se sustenta en la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Legislativo N° 1587, que fortalece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 044-2020-RE, que ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, mediante el cual se aprueba la “Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030”.
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que aprueban Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.

- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueban Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 147-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Reconstrucción.
- Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, que aprueba la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.
- Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

5. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050¹ señala que la geomorfología y ubicación del país, así como su gran diversidad climática, hacen del Perú y de su población altamente vulnerable, un país expuesto a una gran variedad de potenciales peligros que se reportan a lo largo de todo el territorio y que se presentan en un entorno marcado por una serie de factores endógenos, particularidades del territorio y la heterogeneidad de las condiciones de vida de la población².

Asimismo, identifica como problema público: “Alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio”, y sus causas principales: a) La ocupación y uso inadecuado del territorio sin considerar sus aptitudes y condiciones de riesgo; b) La débil comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones; c) La débil gobernanza de la gestión del riesgo de desastres; d) La debilidad en la incorporación e integración de la gestión del riesgo de desastres en las inversiones públicas y privadas; y e) La falta de eficacia y oportunidad para la respuesta y recuperación generada por el débil desarrollo de capacidades en materia de preparación, respuesta y recuperación, sobre todo a nivel local³.

Dentro de los principales peligros que el país enfrenta, relacionados a eventos de origen natural se encuentran inundaciones, movimientos de masa (que incluyen huaycos y deslizamientos), lluvias intensas, sequías, bajas temperaturas (que incluyen heladas y friajes), vientos fuertes, sismos, actividades volcánicas, tsunamis e incendios forestales.

En la política nacional multisectorial para las personas adultas mayores al 2030, en el objetivo prioritario OP 05: Fortalecer la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores, considera la gestión de riesgo de desastre, estableciendo en su lineamiento 05.04. Implementar modelos de gestión y/o programas especializados para la gestión del riesgo de desastres, atendiendo a las particularidades de cada territorio y necesidades de las personas adultas mayores.

Las cifras sobre situación de las personas adultas mayores en nuestro país, reflejan la importancia de velar por la protección y garantía de los derechos de este sector de la población, frente al contexto de especial vulnerabilidad en el que se encuentran de acuerdo con las cifras resultantes.

¹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.

² Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, pág. 19.

³ Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, pág. 7 y 8.

El Informe Técnico de la Situación de la Población Adulta Mayor del INEI⁴, referente al segundo trimestre del año 2023, del total de hogares del país, el 40,5% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona de 60 y más años de edad, el 27,0% tiene como cabeza de hogar a una persona adulta mayor, del total de hogares jefaturados por personas adultas mayores el 50,6% son de tipo nuclear, el 24,3% son unipersonales, el 19,9% son extendidos, el 4,5% son sin núcleo y el 0,7% son compuestos. Sobre el analfabetismo el 12,5% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 38,3% alcanzó estudiar primaria; el 27,8% secundaria y el 21,3%, nivel superior, el 69,9% tiene como lengua materna el castellano y el 29,5% el quechua, aimara u otra lengua nativa. Según el tipo de seguro de salud, el 36,1% de las personas adultas mayores acceden solo a EsSalud y el 48,9% solo al Seguro Integral de Salud (SIS); del total de la población que padece alguna discapacidad el 42,7% son adultos mayores distribuida en el área rural en un 51,5% y en el área urbana con 40,4%.

Es por ello que el MIMP a través de la DIPAM como ente rector viene promoviendo la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores en todos los niveles de gobierno.

A nivel del territorio se busca promover y fortalecer la gestión de los servicios especializados que brindan los CIAM para las personas adultas mayores, y de esta forma asegurar el ejercicio a plenitud de sus derechos, así como la prevención y atención de situaciones de riesgo.

En la gestión del riesgo de desastres la persona es el fin supremo conforme lo prescribe el principio protector⁵; por ello, la presente guía contempla pautas para que los responsables o encargados de los CIAM desarrollen sus funciones, poniendo en consideración las acciones a realizar en cada uno de los siete procesos de la gestión del riesgo de desastres: estimación, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, para generar capacidades e incrementar resiliencia en las personas adultas mayores que integran su entorno social y garantizar su protección.

Por su parte, la DIPAM brinda asistencia técnica⁶ a los gobiernos locales para la aplicación del presente documento y el fortalecimiento de capacidades de los responsables o encargados de los CIAM.

CAPÍTULO I

Glosario de definición de términos

Es importante que los responsables del CIAM conozcan las definiciones aplicadas en el presente documento para que diferencien y entiendan la normalización de terminología aplicable a los procesos de la gestión del riesgo de desastres⁷.

⁴ <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-adulto-mayor-ii-trimestre-2023.pdf>

⁵ Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir. Artículo 4 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

⁶ Incisos f) y g) del artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, e inciso f) del artículo 15 y artículo 24 del Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

⁷ Terminología establecida en el artículo 6 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y los artículos 2, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.

Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

Identificación de peligros: Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.

Desastre: Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Riesgo de desastres: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

Resiliencia: Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

Damnificado/a: Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Primera respuesta: Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

Cultura de prevención: Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.

Gestión Prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

Gestión Correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

Gestión Reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Proceso de Estimación del Riesgo: Comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proceso de Prevención del Riesgo: Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Proceso de Reducción del Riesgo: Comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Proceso de Preparación: Está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Proceso de Respuesta: La respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

Proceso de Rehabilitación: Es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

Proceso de Reconstrucción: Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.

CAPÍTULO II

¿Cuáles son las funciones de los CIAM en la gestión del riesgo de desastres?

Los CIAM son creados por los gobiernos locales, sus funciones y lineamientos se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley de Persona Adulta Mayor⁸; asimismo, ante los casos de situaciones de emergencia o desastres contribuyen en la atención de las personas adultas mayores en el territorio⁹.

⁸ Artículo 11 al 18 del Decreto Supremo N° 0024-2021-MIMP.

⁹ Artículo 19.- Acciones de coordinación en caso de emergencias

Los CIAM, para contribuir a la atención de las personas adultas mayores en su localidad durante situaciones de emergencia o desastres naturales, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Brindar de manera oportuna y prioritaria la información que tienen en sus registros sobre las personas adultas mayores de su jurisdicción, en el ámbito de su competencia, a las entidades locales, regionales y nacionales para las acciones de atención y protección de la persona adulta mayor.
- b. Ser la instancia local de articulación y movilización de apoyo a las personas adultas mayores de su localidad, en coordinación con las redes de soporte o apoyo comunitario que tengan bajo su cobertura a personas adultas mayores.

A través de los CIAM se promueve y protegen los derechos de la población adulta mayor de su jurisdicción; también se promociona la participación y la integración social, económica y cultural; se busca prevenir la violencia y la defensa de las personas adultas mayores, el cuidado y autocuidado de su salud en todos sus ámbitos y otros aspectos que promuevan el desarrollo humano con un enfoque gerontológico, diferencial, entre otros, desde el ámbito social y comunitario. Asimismo, gestionan y coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la atención oportuna de casos sobre personas adultas mayores en situación de riesgo¹⁰.

Para su adecuado funcionamiento en la gestión del riesgo de desastres realizan acciones de coordinación y articulación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI¹¹ en la promoción de la organización y participación de las personas adultas mayores en situaciones de emergencia o desastres e incluirlas en las estrategias de preparación, respuesta y rehabilitación¹²; en tal sentido les corresponde articular acciones con la Plataforma de Defensa Civil¹³.

En lo correspondiente a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción deben realizar las acciones de coordinación y articulación con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de los gobiernos locales; para ello cuentan con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED¹⁴.

Para el cumplimiento de sus funciones deben elaborar el diagnóstico situacional de las personas adultas mayores de su jurisdicción, el plan anual de trabajo y otros aspectos que se requiera para su adecuado funcionamiento considerando lo establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables¹⁵.

Por ello, identifican y registran a las personas adultas mayores de la jurisdicción considerando el sexo, grupo étnico/cultural, lengua materna y otras especiales étnico/cultural, características, variables o necesidades; también identificar, articular y/o establecer alianzas estratégicas o convenios con otros gobiernos locales, instituciones

-
- c. Atender las necesidades de la población adulta mayor, teniendo en cuenta la generación de herramientas adecuadas y los enfoques transversales del presente reglamento, con pertinencia cultural y perspectiva de género, en el marco de las competencias de los gobiernos locales, en coordinación con las organizaciones de y para las personas adultas mayores, siempre que se respeten las medidas sanitarias u otras que emita la autoridad competente.
 - d. Gestionar la atención de alertas reportadas por las redes de soporte o apoyo para persona adultas mayores con alto riesgo, y efectuar el seguimiento correspondiente para la prevención y control de riesgo en salud, entre otros.

¹⁰ Artículo 14.- Funciones de los CIAM Las funciones de los CIAM se encuentran establecidas en la Ley, debiendo considerarse además las siguientes:

(...)

- h. Gestionar y coordinar con el MIMP para la atención oportuna de casos sobre personas adultas mayores en situación de riesgo.

¹¹ De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

¹² Literal c) del artículo 18.- Funciones de los CIAM. Decreto Supremos N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor.

¹³ De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

¹⁴ De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

¹⁵ Artículo 15.- Funcionamiento de los CIAM

El CIAM para el ejercicio óptimo de sus funciones debe realizar lo siguiente:

- a. Comunicar a la DIPAM el inicio de sus funciones en un plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la designación de la persona responsable.
- b. Formar parte de la estructura orgánica del Gobierno Local.
- c. Elaborar el diagnóstico situacional de las personas adultas mayores de su jurisdicción.
- d. Formular un Reglamento Interno de Trabajo.
- e. Elaborar un Plan de Trabajo Anual.
- f. Otros aspectos que se requieran para su adecuado funcionamiento, considerando lo establecido por el MIMP.

públicas y privadas de su jurisdicción, generando mecanismos u otros instrumentos para la atención adecuada y oportuna de las personas adultas mayor.

Por estas consideraciones, se requiere que los responsables de los CIAM cuenten con pautas para la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el desarrollo de sus actividades para generar capacidades e incrementar la resiliencia en las personas adultas mayores que integran su entorno social y garantizar su protección; así como fortalecer la cultura de la prevención.

¿Cuál es la participación de la DIPAM?

Corresponde a los especialistas de la DIPAM realizar la asistencia técnica a los gobiernos locales para la implementación de lo señalado en la presente Guía, a través de sesiones para el fortalecimiento de las competencias y capacidades de los responsables o encargados a los CIAM.

CAPÍTULO III

Pautas para los responsables o encargados del CIAM en los procesos de la gestión del riesgo de desastres

3.1 ¿Qué acciones se deben realizar en el proceso de estimación?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de estimación son las siguientes:

- Tener en cuenta el enfoque intercultural¹⁶ para la comunicación efectiva con las personas adultas mayores; el enfoque gerontológico¹⁷ para la promoción del autocuidado y autonomía de la persona adulta mayor; así como, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas adultas mayores¹⁸.
- Propiciar que todos los colaboradores del CIAM, incluido el mismo, cuenten con capacitación en gestión prospectiva y correctiva¹⁹; así como, en gestión reactiva²⁰, para ello debe coordinar con la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o la que haga sus veces del gobierno local.

¹⁶ Establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país. En ese sentido, es indispensable que todo servicio público considere los distintos procesos de envejecimiento que presentan los múltiples grupos culturales de nuestro país valorando la contribución de las personas adultas mayores como transmisoras de saberes, valores y tradiciones de nuestra nación. Literal f), del artículo 4 del Decreto Supremos N° 024-2021-MIMP.

¹⁷ Alude a una perspectiva multidisciplinaria o integral de la persona adulta mayor. Es decir, que toma en consideración todas las dimensiones del ser humano (biológico, psicológico y social), así como también el estudio del impacto de las condiciones socioculturales y ambientales en el proceso del envejecimiento y en la vejez, las consecuencias sociales de tales procesos. De esa manera, el enfoque implica reconocer las diferencias particulares de este grupo etario y, por lo tanto, la necesidad de adecuar los servicios para garantizar su pertinencia, promoviendo una vejez digna, activa productiva y saludable. Literal b), del artículo 4 del Decreto Supremos N° 024-2021-MIMP.

¹⁸ Permite analizar las características, condiciones específicas, así como las vulnerabilidades de este grupo etario, propias del curso de vida y su diversidad, con el propósito de diseñar e implementar las medidas necesarias, adecuadas y oportunas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin discriminación alguna, fomentando su participación activa en la sociedad y su empoderamiento como agente del desarrollo. Literal j) del artículo 4 del Decreto Supremos N° 024-2021-MIMP.

¹⁹ CENEPRED entidad técnica asesora

²⁰ INDECI entidad técnica asesora

- Recopilar la información referente a los peligros y vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas las personas adultas mayores de la localidad para que sean incluidas dentro del mapa comunitario de riesgos y vulnerabilidades. Puede utilizar plataformas tecnológicas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres (SIGRID, SINPAD, GEOCATMIN, SENAMHI, entre otros).
- Realizar charlas informativas sobre los peligros y las vulnerabilidades identificadas de la persona adulta mayor de la localidad.
- En caso no se cuente con mapas de riesgo, en base a la capacitación recibida, desarrollar talleres con las personas adulta mayores del CIAM para formular los mapas de riesgo comunitarios.
- Fomentar la recopilación de saberes ancestrales a través de la población adulta mayor del CIAM respecto al conocimiento de los peligros existentes en el territorio.
- Actualizar los datos de los familiares de las personas adultas mayores del CIAM en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – SIRCIAM.
- Identificar a la población adulta mayor del CIAM que no tienen acceso a servicios básicos, informando a la entidad competente para que desarrollen las acciones que correspondan.
- Elaborar materiales de difusión para las personas adultas mayores sobre los peligros y vulnerabilidades identificadas en su entorno social. Se recomienda el uso de un lenguaje amigable que contengan mensajes claros y precisos y, lenguaje de la zona; también considerar el analfabetismo y las dificultades para la lectura, idioma, entre otros.

3.2 ¿Qué acciones se deben realizar en el proceso de prevención?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de prevención son las siguientes:

- Promover con la gerencia a la que pertenece el CIAM, la participación en la formulación de los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres²¹ para la inclusión de las personas adultas mayores.
- Poner en consideración, a través de la gerencia a la que pertenece el CIAM, el proyecto de plan de educación comunitaria²² en gestión del riesgo de desastres, a las áreas

²¹ Conforme al artículo 39.2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

a. **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.**

b. Plan de Gestión Reactiva.

c. Plan de Continuidad Operativa.

²² Conforme al artículo 39.3 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM.

39.3 Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan el plan de educación comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción, y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

correspondientes que consideren como público objetivo a las personas adultas mayores.

- Con la información obtenida a través del proceso de estimación del riesgo, generar el resumen amigable (Anexo N° 1 Ficha resumen de vulnerabilidades) de las vulnerabilidades sociales y físicas de la población adulta mayor en el territorio susceptibles a ser afectadas por los peligros para socializarlas en las actividades programadas a las personas adultas mayores del CIAM.
- Realizar las gestiones, con la gerencia a la que pertenece el CIAM, para la inclusión de las personas adultas mayores del CIAM que requieran ingresar a programas sociales, de ser el caso, para incrementar su resiliencia.

3.3 ¿Qué acciones se deben tener en cuenta en el proceso de reducción?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de reducción son las siguientes:

- Promover con la gerencia a la que pertenece el CIAM, la inclusión de las personas adultas mayores en la formulación de los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
- En caso se identifiquen Centros de Atención de Personas Adultas Mayores – CEAPAM y/o establecimientos de reunión para personas adultas mayores del gobierno local, cuya estructura se encuentre afectada o en zonas con alto o muy alto riesgo, el encargado de CIAM comunica a la gerencia a la que pertenece para el inicio de las acciones correspondiente.
- Realizar las gestiones con la gerencia de desarrollo social o la que haga sus veces, para la inclusión de las personas adultas mayores del CIAM, que lo requieran, en los programas sociales orientado para la reducción de su vulnerabilidad.

3.4 ¿Qué acciones se deben tener en cuenta en el proceso de preparación?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de preparación son las siguientes:

- Promover que la gerencia a la que pertenece el CIAM participe en la formulación de los planes de gestión reactiva²³ para la inclusión de las personas adultas mayores.
- Promover que las personas adultas mayores del CIAM cuenten con el plan familiar de emergencia, siguiendo el “Manual del plan familiar de emergencia” del INDECI²⁴.

²³ Conforme al artículo 39.2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.

b. Plan de Gestión Reactiva.

c. Plan de Continuidad Operativa.

²⁴

<http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/folletos/2017/2%20PLAN%20FAMILIAR%20DE%20EMERGENCIA%20La%20Seguridad%20empieza%20en%20casa.pdf>

- Promover que las personas adultas mayores del CIAM cuenten con la mochila para emergencias, así como la caja de reserva recomendados por el INDECI, la que deberá estar equipada de acuerdo a las necesidades de la misma persona.
- Informar a las personas adultas mayores sobre las rutas de evacuación y zonas seguras del CIAM; así como, la ubicación de los albergues temporales para emergencias o desastres establecidos previamente por la autoridad local.
- Realizar charlas informativas de cómo actuar ante emergencias y desastres, en base a la capacitación recibida en gestión reactiva.
- Coordinar con la oficina de gestión del riesgo de desastres o la que haga sus veces para incluir a las personas adultas mayores usuarias del CIAM en los simulacros.
- Elaborar materiales de difusión sobre la mochila de emergencia y rutas de evacuación para las personas adultas mayores. Se recomienda el uso de un lenguaje amigable que contengan mensajes claros y precisos y, lenguaje de la zona; también considerar el analfabetismo y las dificultades para la lectura, idioma, entre otros.

3.5 ¿Qué acciones se deben tener en cuenta en el proceso de respuesta?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de respuesta son las siguientes:

- Promover la participación de la población adulta mayor ante una emergencia o desastre en base al principio de autoayuda²⁵.
- Identificar a la población adulta mayor damnificada o afectada por la emergencia o desastre con la finalidad de verificar que estén siendo atendidas por las entidades competentes, de lo contrario solicita su inmediata atención.
- Ubicar en los albergues temporales a las personas adultas mayores que no cuenten con red de soporte familiar o social. De ser posible proporciona los datos de sus familiares a las entidades correspondientes para las acciones pertinentes.
- Constituir equipos de voluntarios en emergencia y rehabilitación para ubicar a los adultos mayores empadronados y cuyo paradero se desconoce; así como, para ubicar a los familiares de los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono, como consecuencia de la emergencia o desastre.
- Promover la participación organizada de la sociedad civil y el sector privado en favor de la población adulta mayor ante la emergencia o desastre en base al principio de participación²⁶.

²⁵ X. Principio de autoayuda: Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, en su búsqueda de la protección y preservación personal, a través de la adopción de medidas y acciones para la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de una emergencia o desastre, considerando las características culturales de la población. Numeral X, del artículo 4 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, que fortalece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

²⁶ IX. Principio de participación: Se fundamenta en el rol activo que presta la sociedad civil y el sector privado, de manera organizada y democrática, en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como en la promoción de los mecanismos y procedimientos de dicha participación por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres competentes, con pertinencia cultural y lingüística. Numeral IX, del artículo 4 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, que fortalece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

3.6 ¿Qué acciones se deben tener en cuenta en el proceso de rehabilitación?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de rehabilitación son las siguientes:

- Identificar a las personas adultas mayores del CIAM afectadas que requieran el restablecimiento del acceso a los servicios básicos informando a las autoridades competentes para que desarrollen las acciones que correspondan.
- Identificar a la población adulta mayor afectada que requiere atención de salud mental informando a las autoridades competentes para que desarrollen las acciones que correspondan.

3.7 ¿Qué acciones se deben tener en cuenta en el proceso de reconstrucción?

Las acciones que se deben tener en cuenta para el proceso de reconstrucción son las siguientes:

- Identificar la población adulta mayor cuyas viviendas han sido destruidas o se encuentren inhabitables informando a las autoridades competentes para que desarrollen las acciones que correspondan.
- Identificar a la población adulta mayor que requieren ser incluidas en servicios de salud física o mental como parte de la recuperación social, informando a las autoridades competentes para que desarrollen las acciones que correspondan.

3.8 Indicaciones finales

Es clave la orientación y fortalecimiento de la resiliencia de las personas adultas mayores a través de los CIAM, referida a la gestión del riesgo de desastres, siendo importante que la misma persona junto a su grupo familiar participen activamente y de manera planificada y organizada en todos los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

6. BIBLIOGRAFIA

- INEI. Informe Técnico N° 03 – Siembre 2023, Situación de la Población Adulta Mayor Abril – Mayo – Junio 2023. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-adulto-mayor-ii-trimestre-2023.pdf>
- INDECI, Plan Familiar de Emergencia “La Seguridad Empieza en Casa”, 2017. <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/folletos/2017/2%20PLAN%20FAMILIAR%20DE%20EMERGENCIA%20La%20Seguridad%20empieza%20en%20casa.pdf>
- INDECI, Manual de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres, 2017. <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/folletos/2017/1%20Manual%20de%20Gesti%C3%B3n%20Inclusiva%20del%20Riesgo%20de%20Desastres.pdf>
- CENEPRED, Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales, 2017. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3938387/ORIENTACIONES%20PARA%20LA%20GP%20Y%20GC.PDF.PDF>

- INDECI, Guía para la elaboración del Plan Comunitario de Emergencia, 2021.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1927338/Guia%20INDECI%20FINAL%20por%20paginas.pdf.pdf?v=1622816399>
- INDECI, Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva, 2021.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2557616/PEC-2019-NACIONAL.pdf.pdf?v=1638418251>
- MIMP, Pautas y recomendaciones para incluir a en programas de gestión de riesgos personas adultas mayores programas de gestión de riesgos, 2016.
https://www.mimp.gob.pe/adultomayor/archivos/gestion_riesgos.pdf

7. ANEXO

- **Anexo N° 1:** Ficha resumen de vulnerabilidades de las personas adultas mayores del CIAM